

Acta acordando nom-
brar Procurador para
el negocio de Aguinaga
y cuando ocurre a la
Dña. Maria y de per
de Botilla

Diligencia
de la del propio
mes el poder lo es
para de este primer
ocurrencia para el otro
gobierno del poder
a que se refiere

En el lugar de Abarruna a tres de
Julio de mil ochocientos noventa y dos, por
el Ayuntamiento del mismo que al efec-
to se halla reunido en su sala munici-
cipal para celebrar sesion ordinaria
como dia señalado al efecto, y despues de
leer y aprobarse el acta de la sesion an-
terior, el Sr. Alcalde Presidente Dn. Luis
Ochoa, dio cuenta a la Corporacion de
un oficio que el Sr. Jue Municipal le ha
re dirigido con fecha 1.º del actual, cuyo
contenido es el del tenor siguiente.

A fin de dar cumplido efecto a lo orde-
nado a este Juegado Municipal por el Sr.
Jue de Primera Instancia del partido en
su Respacho de comision de fecha 28 de Ju-
nio ultimo, me de merced de V. se sirve
contestar a este Juegado en que dia y ho-
ra tendra reunida la Corporacion de un
digna presidencia, al objeto de cumplir
dearle para que dentro del termino legal
de nueve dias, comparezca en dicho Jue-
gado a contestar a la demanda que
Dn. Eufemio Aguinaga de esta vecin-
dad y en su representacion su poder-
dante Dn. Genacio Santa Cruz, ha pre-
sentado sobre derecho a un solar, y ha-
cer la entrega de la copia de dicha
demanda en cumplimiento de lo que
se me ordena y cuyo Respacho me fue
entregado en la noche del dia de ayer
por el Sr. Aguinaga. = Dios guie a V. mis
Abarruna P. de Julio de 1892 = el Jue
Municipal = Dña Maria Trava =

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación que encontrándose reunida el Sr. Abogado D. Benigno Ochoa que lo es de este Ayuntamiento, habia contestado al anterior oficio pidiendo prórroga para que pueda emplazarse á la Corporación y contestar á la demanda, hasta tanto que regrese dicho Sr. Abogado de la Corte donde reside que será á mediados del mes actual; que esto no obstante si el Sr. Jefe del partido no accediere á la triple solicitud, debería hacerse antes con antes el cumplimiento en cumplimiento de lo que por el mismo se disponga.

En su vista la Corporación conformándose en un todo con la contestación dada por el Sr. Presidente al Sr. Jefe municipal, acordó por unanimidad nombrar como dicho ahora ^{nombre} por el Procurador á D. D. de Herrera y López vecinos de la Ciudad de Puebla y Procurador del Termino, á favor del cual por el Sr. Alcalde y Regidor Jurídico de este Ayuntamiento en representación del mismo, se le conferirá el más amplio y absoluto poder en forma para este negocio y cuantos en lo sucesivo puedan ocurrir á la Corporación por lo que el referido poder deberá hacerse general, y á quien también se le facilitarán para la contestación de la demanda cuantos documentos editan en esta Secretaría y sean necesarios, teniendo también por el Sr. Abogado y bien nombrado al Sr. D. Benigno Ochoa vecinos de la Ciudad de Puebla, poniendo al efecto que dicho Sr. Alcalde

y Sindico para a betella y a la Platan
ria de D. Luis Sarrainues con copia
de lo acordado sobre esta particular en
esta union, al objeto de otorgar el po-
der de que se trata como amplis absolu-
to y general para todos los negocios en fa-
vor del percutido los D. Jose Tura y Lu-
per que lo es ya de antes Procurador de
este Ayuntamiento.

Acta
cuera
Oficio
Sindico

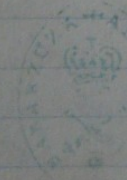
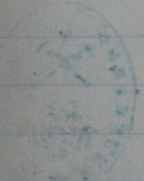
Queteniendo en cuenta las circunstancias de
toro temental y que este segun queja hace
algunos danos en los campos, se dispone pra-
lar recado al encargado de las yerbas de
Montalban para ver si lo quieren tener; y
en caso negativo que le escriba por el Secre-
tario una carta al Mayoral de la Comision
de la Villa de Puente de Reina, por si le con-
viene comprarlo para los finis que le conuen-
gan.

Que respecto a las fiestas civicas de esta lo-
calidad, se celebren por este ano como las an-
teriores y en la misma forma.

Que a los gañaderos se les distribuya pro-
porcionalmente el trigo edistente, y que se
provada por el Secretario a la preparacion
del reparto de veranos, encargandou las pa-
puletas de frago como el ano anterior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da
por terminada la sesion de que se levanta el
este acto que ha firmen todos de que certifico.

Sobre punto - nombra -
Lucio Ordoz Segundo Mene Rio Tura
Bibiano Martinez Pedro Sanmartin
Miguel Ferrnuelles



Acta de un
cuento de un
Oficio del Tor
Judicial O. Pío Ponce

En el lugar de Abáncura a Nueva de Julio
de mil novecientos noventa y dos; reunidos el Ayun-
tamiento del mismo en mayoría compuesta de los
Señores D.^o Luis Ochoa D.^o Segundo Ponce D.^o Tribia-
no Martínez D.^o Julián Oria Larumbé y D.^o Pedro San-
Martín Alcalde y Concejales respectivamente en el
Salón Municipal para celebrar sesión extraordinaria
previa y especial convocatoria al efecto con
arreglo a los artículos 101 y 102 de la vigente ley mun-
icipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presi-
dente D.^o Luis Ochoa, quien declarada por abierta
la sesión, manifestó: que su objeto según los datos
a los Tres Concejales por la papelerita de citación y
porque ya en ello tienen conocimiento, era el de dar
cuenta de un oficio que el Sr. Jefe de la Guardia de
Autos con fecha actual, cuya lectura ordena al
Sr. Secretario y que se estampó también a conti-
nuación, y cuyo contenido del mismo es el siguiente.
Sr. Alcalde = En representación del Ayuntamiento.
Tribiéndome empoderado por el Sr. Jefe de 1.^a Instan-
cia para que en el término de nueve días contados
la Corporación o una demanda de Nueva cuenta
interpuesta por D.^o Epifanio Aguirreaga, se ple-
ce a V. con que inmediatamente a sesión extra-
ordinaria al Ayuntamiento para resolver y pas-
sar los siguientes extremos: = Primeros = Ha de seguir
el pleito la Corporación porque lo cree justo. = Se-
gundo = En el caso de que se acuerde seguir el
pleito y contestar a la demanda se han de
pagar los gastos de fondos municipales, o del
bolullo particular de los Concejales que lo a-
cuerden = Terceros = Que Abogado ha de elegir
el Jefe y a que Procurador ha de otorgar el
pleito. = Lo que en cumplimiento de un deber

comunico a V. de acuerdo con lo recibido del presente
 para un conocimiento y efecto consiguiente. —
 Dios que a V. muchos años. — Abasco, 7 de Julio de
 1892. — Pío Greco = Sr. Alcalde de Abasco. — Breve
 Verificada la lectura del anterior oficio que cita
 gran brevedad el Sr. Secretario y enterada la Corpora-
 cion de su contenido y puesto a discusión el asunto
 según lo prevenido en el artículo 105 de la ley mu-
 nicipal y después votado según el mismo, el Sr.
 Alcalde Presidente lo emitió el siguiente edicto: —
 Que el Ayuntamiento no ha conocido el pleito;
 que quien lo ha seguido contra el mismo ha sido
 el Sr. D. Cipriano Aguirre; que en opinión
 que los gastos se paguen por aquellos que no quie-
 ran defender los derechos y bienes del pueblo; pero
 que y con arreglo a lo prevenido y presente tomi-
 nantemente en los artículos 72, 73, 85 y 86 de la ley
 Municipal y otras disposiciones; y considerando
 que el pueblo está siempre en menor edad, el
 Ayuntamiento cumpliendo con el deber que la
 ley le impone y juramento que para ello toma-
 ra, está en el indubitable deber de por medio de
 su Sr. Abogado Defensor D. Enrique Ochoa y el Pro-
 curador D. José Vera y de por ambos vecinos de batalla
 y nombrados al efecto y en forma para ello en la
 sesión anterior que se celebró arbitrariamente proce-
 derá del oficio que el Sr. Jefe Municipal de este
 pueblo le dirigió con fecha primero del actual
 sobre el particular y cuya sesión ha causado
 efecto, contactar a la Demanda interpuesta por
 el Sr. D. Aguirre sobre derechos al terreno solar
 que se disputa en defensa de los derechos del pue-
 blo y bienes municipales y cuya acción está ya
 sometida a la acción del Tribunal para que

cabe lo recuetea segun proceda en justicia que es lo que siempre ha pedido, con lo que da por su parte recueteos y acordados en definitivo todos los extremos si que el Sr. Judio en su opinion se refiere.

Al Sr. D. Segundo Brera lo emitió diciendo: que él no quiere pleito ninguno ni que nada se gaste por el Municipio ni de cuenta del Ayuntamiento.

Al Sr. D. Bibiano Martinez lo emitió diciendo: que está completamente conforme con el emitido por el Sr. Alcalde y Presidente porque en el cumplimiento de sus deberes y que la ley le impone cree debe defender el Ayuntamiento sus derechos y contestar a la demanda.

Al Sr. D. Julian Oria Larriba lo emitió diciendo: que él no quiere pleito ninguno ni que se gaste ni un centimo de los fondos del Municipio.

Al Sr. D. Pedro San Martin emitió el voto diciendo: que está completa y firmemente conforme con el emitido por el Sr. Alcalde y Presidente, porque en el cumplimiento de su deber y que la ley le impone, cree debe defender el Ayuntamiento sus derechos y contestar a la demanda de referencia.

En este estado y leído que han sido el acta de la sesión anterior y aprobado que ha sido segun el voto de cada uno, se dió por terminada la sesión de que se levanta esta acta que la firman todos los Srs. Concejales concurrentes y que certifico.

Lucio Ochoa

Segundo Brera

Bibiano Martinez

Julian Oria

Pedro San Martin

Miguel Zambrano